

**Comunicado Rectoral N° 09**

DE: RECTORÍA

PARA: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

ASUNTO: APLICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO 558 DE 2020. “Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2020

El Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se permite informar a todos los empleados públicos (docentes y no docentes) y a los trabajadores oficiales, que en cumplimiento de la aplicación del Decreto Legislativo 558 de 2020, la cotización al Sistema General de Pensiones para los periodos de abril y mayo, que se hará efectiva en los meses de mayo y junio, respectivamente, se va a efectuar sobre el ingreso base de cotización, en el porcentaje del dieciséis por ciento (16%), como normalmente se realiza.

No obstante, quien desee acogerse al alivio de cotizar sobre el tres por ciento (3%) del ingreso base de cotización, otorgado por el Gobierno Nacional, deberá manifestarlo al correo electrónico del Departamento de Talento Humano de la Universidad [talento.humano@uptc.edu.co](mailto:talento.humano@uptc.edu.co), indicando la intención de que el aporte al sistema de pensiones sea del tres por ciento (3%) del ingreso base de cotización. Cabe aclarar que de este aporte del tres por ciento (3%) al sistema de pensiones, el setenta y cinco por ciento (75%) de dicho porcentaje será asumido por la UPTC y el veinticinco por ciento (25%) restante, será el aporte a descontar al trabajador.

Por su parte, las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, que deseen acogerse a lo dispuesto en el Decreto, deben modificar el porcentaje del aporte al Sistema General de Pensiones para los periodos de abril y mayo, los cuales se verán reflejados en las planillas de mayo y junio; dicho aporte será equivalente al 3% del ingreso base de cotización que actualmente se tiene en cuenta para hacer el aporte y estará a cargo en su totalidad por el contratista, quien deberá notificar dicha situación al correo electrónico de Central de Cuentas de la Universidad [central.cuentas@uptc.edu.co](mailto:central.cuentas@uptc.edu.co), al momento de presentar la documentación correspondiente para su el pago.

Cordialmente,

**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E)

Proyectó: Eliana Arévalo.  
Revisó: Ricardo Bernal Camargo/ Director Jurídico

